



0928

*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

BUENOS AIRES, 6 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 1590-COMFER/01, y

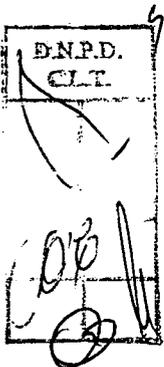
CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas tramita la solicitud tendiente a que este organismo autorice la transferencia, a favor de la firma TRANSMISIONES MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA (en formación), de la titularidad del Permiso Precario y Provisorio inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el N° 1983, reinscripto en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 bajo el N° 7066, correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada FM PARAISO, que emite en la frecuencia 93.1 MHZ. de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, cuyo titular es el señor Eduardo Ismael BERBETOROS.

Que con fecha 20 de febrero de 1999 la señora María Alejandra MONSERRAT, adquirió la titularidad del citado Permiso Precario y Provisorio suscribiendo el pertinente contrato con el señor Eduardo Ismael BERBETOROS.

Que, a posteriori, fue presentado el convenio celebrado entre la señora María Alejandra MONSERRAT y TRANSMISIONES MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, celebrado el 1° de noviembre de 2005 -a título oneroso- que da cuenta de la transferencia de titularidad del Permiso Precario y Provisorio del visto a favor de la firma precitada.

Que ha quedado debidamente acreditada la voluntad de la totalidad de las partes intervinientes.





0928

*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

Que tanto la firma cesionaria, como sus integrantes, han acreditado que cumplen la totalidad de los requisitos fijados por el artículo 45 de la Ley N° 22.285, y sus modificatorias.

Que la DIRECCION GENERAL ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha emitido el correspondiente dictamen.

Que los artículos 45 y 85 inciso i), de la citada ley, otorgan a este organismo las facultades necesarias para el dictado del presente acto.

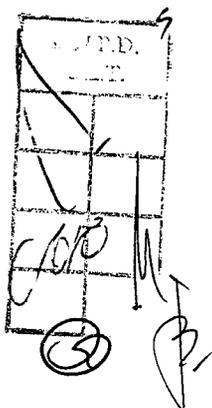
Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 98, inciso a), apartado 2) de la LEY 22.285 y artículo 2° del Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la transferencia de titularidad del Permiso Precario y Provisorio inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el N° 1983, reinscripto en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 bajo el N° 7066, correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada FM PARAISO, que opera en la frecuencia 93.1 MHz., en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, a favor de la sociedad TRANSMISIONES MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA (en formación) integrada por el señor Martín Miguel MENDEZ (D.N.I. N° 22.896.357) y TELEVISIÓN LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.



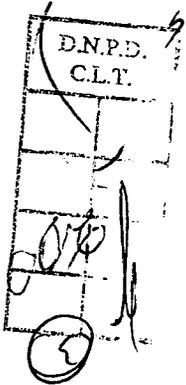


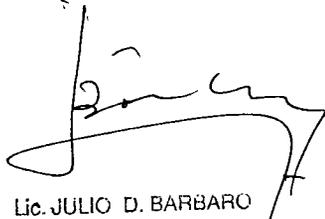
*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la vigencia del Permiso Precario y Provisorio a que se refiere el artículo anterior se halla supeditada al Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobada por Decreto N° 1144/96 modificado y complementado por sus similares N° 1260/96 y 310/98, modificado por Decreto 883/01.

ARTICULO 3º.- Otórguese un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS para que la cesionaria acompañe copia del Contrato Social debidamente inscripto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido archívese (PERMANENTE).



  
Lic. JULIO D. BARBARO  
INTERVENTOR  
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

0928

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ -COMFER/06  
EXPEDIENTE N° 1590-COMFER/01